



9.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS. EXPTE 2023/S311/4241.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal señalando que en el año 2011 visto el desastre económico del ayuntamiento el entonces equipo de gobierno del Partido Popular decidió bajar las retribuciones a los órganos colegiados de 150 euros a 130, tras 12 años, se vuelven a los importes del 2011. Creo que no se trata de una subida excesiva, ni injustificada.

Lo que no entendemos es cómo no se ha subido aunque solo hayan sido 5 euros los importes de asistencias las Juntas de Portavoces, la verdad, es que queda feo, se sube todo menos ese órgano ¿por qué? ¿No tiene importancia? Porque si no la tiene pues es muy fácil se lo carga, pero si la tiene, e Izquierda Unida Podemos defendemos que la tiene, se debe de tratar con igual dignidad y principios que los demás órganos colegiados y se debería haber subido algo, aunque la subida hubiera sido mínima.

Nosotros nos vamos a abstener, precisamente por esto, porque no entendemos que se trate de forma diferente a los diversos órganos o se suben a todos o no se sube a ninguno, porque todos tienen el mismo derecho.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que p tenemos un deuda que asciende a más de 45 millones de euros y un Plan de Ajuste, desde VOX, sabemos de dónde viene el dinero y lo que realmente cuesta ganarlo y ante la situación económica que vive el municipio y los vecinos .

Desde VOX, queremos poner en práctica reglas de austeridad empezando por nosotros mismos, los políticos, y por ello , pedimos la reducción de estas retribuciones en un (10%) o igualando al menos la cantidad de la legislatura anterior.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez Portavoz del Grupo Municipal PSOE señalando que La novedad de la propuesta del Equipo de Gobierno implica un aumento de 20 euros por asistencia a Comisiones Informativas, Pleno y Junta de Gobierno Local.

En honor a la verdad, este incremento no afecta a los Concejales del Equipo de Gobierno, ya que a todos ellos se les propone en el siguiente punto del orden del día.

Dicha petición no surge de este Grupo Municipal pero no nos oponemos a ello. Maxime cuando en el mandato anterior ya se incluyó el incremento de las retribuciones de los corporativos con dedicaciones totales y parciales y del personal de confianza en los mismos términos que los empleados públicos según la ley de presupuestos consideramos adecuado el incremento planteado.

Además, teniendo en cuenta que las Concejalías Delegadas se reducen de 7 a 5 y viendo que el informe de control permanente es favorable votaremos a favor.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que suscribo las palabras de la portavoz del a IU en relación a la legislatura del 2011 en el que se redujo el coste de las Comisiones Informativas pero doce años después creemos que es justo que se suban 20 euros y no se va a notar en los vecinos por lo que vamos a votar a favor.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que no se ha subido el órgano de la Junta de portavoces porque es donde menos concejales hay y por eso se ha dejado igual.

Consta en el expediente informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023, escrito de Ratificación de informe anterior de Secretaria de fecha 30 de junio de 2023, informe de Secretaria de fecha 3 de julio de 2023, e informe favorable de Intervención de fecha 4 de julio de 2023.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía de REGIMEN DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS, el Ayuntamiento Pleno por diecisiete votos a favor, dos votos en contra de D. Fernando Prieto Olite y D^a M^a Belén Fidalgo Cañon y una abstención de D^a Laura Fernández Bermejo, acuerda

Atendido lo establecido en los arts. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13 del R.O.F.

Visto el informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023.

Retribuir a los miembros de la Corporación, con excepción de los que tengan dedicación exclusiva y dedicación parcial, con las siguientes retribuciones:





Asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno.- 150 euros.
Asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local.-150 euros.
Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas.- 150 euros.
Asistencia a la Junta de Portavoces.- 65 euros.

10.- CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL. EXPTE 2023/S311/4242

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos señalando en Izquierda Unida siempre hemos defendido que como máximo se perciba tres veces el salario mínimo interprofesional, 3.240€, estamos hablando que en la propuesta que traen el salario de la alcaldesa, que es el más alto, es de 3.500€. No es tanta la diferencia con nuestra propuesta, se ha optado por cobrar lo mismo que al principio de la legislatura del 2019, no nos parece tan mal. Este ayuntamiento no está para grandes festejos. Las retribuciones que se traen hoy a su aprobación son de ingresos muy dignos, pues aunque aparezcan cantidades de mil y picos euros mensuales son a jornada parcial que si fueran a jornada completa estamos hablando de unos 3000 euros, que más quisieran muchos de nuestras vecinas y vecinos tener estos ingresos. Nos vamos a abstener

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez Portavoz del Grupo Municipal PSOE señalando que Como decíamos anteriormente, en el mandato 2019-2023 nosotros planteamos aplicar las retribuciones previas incrementándose en los mismos términos que los funcionarios públicos. Si se mantiene esta línea de contención de las retribuciones nosotros no tenemos ningún problema al respecto a la cuantía de las retribuciones por dedicaciones.

Distinto es respecto al número de dedicaciones y sus porcentajes.

Recordar que en mandato anterior con 8 concejales se comenzó con 2 dedicaciones exclusivas y dos parciales al 90% y 75% para posteriormente pasar a 1 dedicación exclusiva y cuatro parciales al 90%, 75% y dos al 50%. Las parciales son engañosas puesto que todos los concejales con dedicación, fuera exclusiva o parcial, se dedicaron en exclusiva a trabajar para el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, porque como comprobaréis no hay horas en el día suficiente para todo el trabajo que hay que realizar como para compatibilizarlo con otros puestos de trabajo.

A mayores nosotros contábamos con concejales que estaban a asistencias y que prestaban sus servicios más allá de las propias asistencias a órganos.

Todo ello hace que con 5 concejales delegados más la alcaldesa hace que sea muy complicado gestionar un Ayuntamiento como San Andrés del Rabanedo, el tercero por población de la provincia.

Este “trabajo” no es un empleo al uso, para empezar, es fundamental la vocación de servicio público y que no está sujeto a horarios. El Ayuntamiento requiere un compromiso especial difícil de compaginar. Por lo que solicitaremos más información en cuanto a la compatibilización de sus Concejales con sus puesto de trabajo actuales en las próximas Comisiones Informativas.

No obstante, el informe de la Intervención General es favorable, no supone un incremento del coste y suponiendo que la Alcaldía ha concluido que es el reparto más adecuado, por eso, nosotros nos ABSTENDREMOS

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que vamos a votar a favor, tenemos que hacer una matización que hayan votado anteriormente en contra, y les recuerdo que pueden renunciar al cobro de las asistencias.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que no es la primera vez que Vox ha dicho que se puede venir gratis.

Consta en el expediente informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023, escrito de Ratificación de informe anterior de Secretaria de fecha 30 de junio de 2023, informe de Secretaria de fecha 3 de julio de 2023, e informe favorable de Intervención de fecha 4 de julio de 2023.

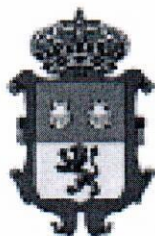
Sometida a votación la propuesta de Alcaldía de CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL el Ayuntamiento Pleno por trece votos a favor y siete abstenciones de D. Benjamín Fernández Martínez, D^a Katia Badeso González, D. Alejandro Gallego Fernández, D^a Liliana Izquierdo Fernández, D. Fernando Prieto Olite, D^a Maria Belén Fidalgo Cañón y D^a Laura Fernández Bermejo, acuerda:

Atendido lo establecido en el art. 75 de la 7/85 de 2 abril reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13 del R.O.F.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de junio de 2023.

1.- Determinar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar con dedicación exclusiva:





Alcaldía D^a Ana María Fernández Caurel, con la remuneración mensual bruta de 3500 euros., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de junio y diciembre, y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando comprendidas en esta retribución las indemnizaciones por toda clase de conceptos y asistencias, excepto las de gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.

Concejal Delegada de HACIENDA, PERSONAL, REGIMEN INTERNO D^a M^a Ángeles González Martínez con la remuneración mensual bruta de 2900 euros., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de junio y diciembre, y la correspondiente cotización en Seguridad Social, extendiéndose a la cuota de clases de pasivas, quedando comprendidas en esta retribución las indemnizaciones por toda clase de conceptos y asistencias, excepto las de gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.

2.- Determinar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar con dedicación parcial:

- a) Concejal Delegada de ASESORIA JURIDICA, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD D^a Amparo Blanco Ruiz con una dedicación necesaria mínima mensual del 45% de las horas con la remuneración mensual bruta de 1410 euros., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de junio y diciembre, y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando comprendidas en esta retribución las indemnizaciones por toda clase de conceptos y asistencias, excepto las de gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.
- b) Concejal Delegado de FIESTAS, JUVENTUD, DEPORTES Y TIEMPO LIBRE D. Manuel Francisco Romero Gutiérrez con una dedicación necesaria mínima mensual del 40% de las horas y la remuneración mensual bruta de 1253 euros., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de junio y diciembre, y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando comprendidas en esta retribución las indemnizaciones por toda clase de conceptos y asistencias, excepto las de gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.
- c) Concejal Delegado de EDUCACION, CULTURA, NUEVAS TECNOLOGIAS, PROTECCIÓN CIVIL Y POLICIA D. Bruno Gasto Lázaro con una dedicación necesaria mínima mensual del 40% de las horas y la remuneración mensual bruta de 1253 euros., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de junio y diciembre, y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando comprendidas en esta retribución las indemnizaciones por toda clase de conceptos y asistencias, excepto las de gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.
- d) Concejal Delegado de MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO Y CONTRATACIÓN D. Alejandro Calvo Corrales con una dedicación necesaria mínima mensual del 40% de las horas y la remuneración mensual bruta de 1253 euros., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de junio y diciembre, y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando comprendidas en esta retribución las indemnizaciones por toda clase de conceptos y asistencias, excepto las de gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.

11.- CREACION DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL. EXPTE 2023/S311/42423

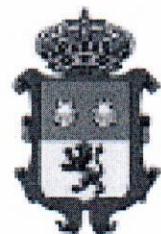
Interviene D. Rafael Sánchez Sanchez Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando que para nosotros el secretario es fundamental así que a favor.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos señalando que La verdad es que este punto no lo entendemos. No nos cuadra, se dice que son salarios similares a los de Administrativo de Administración General para el personal de alcaldía y remuneración similar a la de auxiliar administrativo de administración general en los casos del personal de la oposición, pero se opta por mantener los salarios del personal eventual del 2019, que era exactamente lo mismo que se decía en el informe del 2019. Sin embargo, los salarios de los funcionarios han subido en estos 4 años y ustedes no se hacen eco de dichas subidas. Es una pena que no se haya tenido ninguna comisión informativa para tratar estos temas, pero en la primera comisión informativa voy a preguntar precisamente por cuanto era el salario de un administrativo y de un auxiliar con responsabilidades básicas en el 2019 y cuáles son en el 2023.

Otro punto que no me cuadra es la diferencia tan descarada que hacen con el responsable de relaciones institucionales y medios de comunicación, no tengo ni idea a quien piensan contratar, ni me importa, pero es muy descarado y queda fatal que sea al único personal eventual al que le suben la friolera de 326,33€, cuando estamos hablando que nuestro personal de confianza van a percibir 828,52 euros, una subida de 326,33 euros es mucha subida. Izquierda Unida consideramos que son estos detalles los que nos hacen desconfiar, estas diferencias sólo crean malos rollos, o les suben a todos un tanto por ciento igual o no suben a nadie.

Por otra parte, aquí siempre se contrató al personal eventual a media jornada independientemente de los concejales que tuviera cada grupo político. Ya en la anterior legislatura se comenzó a diferenciar al Partido Popular del resto y en esta al Partido Popular y al PSOE. Yo ya la he comentado que no vamos a meternos en este tema, pero tan legítimo es defender que todos tengan la misma jornada laboral, que vaya en proporción directa a la representación sacada, que esta propuesta que traen no la respetan, que fuera en proporción inversa. Yo por ejemplo, puedo argumentar que entre nuestra persona de confianza y yo como única concejala tengo que realizar el mismo





trabajo que tiene que realizar un partido que ha sacado 6 concejales y encima tiene una persona a tiempo completo trabajando, es decir, se podría entender que los grupos minoritarios deberíamos tener más apoyo que un grupo con más representación. Pero vamos, que no es una línea de debate que vaya a abrir.

Se ha traído esta propuesta que es tan legítima como cualquier otra alternativa. A Izquierda Unida Podemos no nos convence, pero tampoco vamos a hacer una batalla con ella. Nos vamos a abstener.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez Portavoz del Grupo Municipal PSOE señalando que Respecto a los secretarios de grupo de la oposición, se nos indicó inicialmente la creación un puestos al 100% para el PP y al 50% para cada uno de los grupos restantes y aquí volveremos a hablar de proporcionalidad y de como se vuelve a incumplir en este punto. Y en este sentido se elaboró una propuesta formal sin motivar de forma alguna la discriminación sufrida por el PSOE en este aspecto.

No ocultamos que durante los contactos para la elaboración de este Pleno de Organización se solicitó que el Grupo Municipal Socialista contase con un puesto de confianza al 100%.

Dicha petición se motiva en que el Grupo Municipal Socialista es uno de los tres grupos mayoritarios frente a los tres grupos minoritarios entendiéndose que son grupos mayoritarios los que tienen cuatro o mas concejales frente a los minoritario asignándose personal de confianza al 100% a los grupos mayoritarios y al 50% a los minoritarios. Así lo hicimos en el mandato anterior teniendo los grupos de tres o menos personal al 50% y al grupo de 5 concejales al 100%, esta división no fue recurrida.

Asignando un 100% al grupo con 6 concejales y un 50% al grupo con 1 concejal y teniendo el PSOE 4 concejales nos encontramos más cerca del grupo con 6 concejales frente al grupo de 1 concejal, por lo que nos correspondía un secretario de grupo al 100%

Ante la queja que comunicamos se ha modificado la propuesta asignándose al PSOE un secretario de Grupo al 80% que mejora propuesta inicial pero no cumple con la proporcionalidad necesaria.

Respecto a su personal de confianza, que al igual que en el mandato anterior se mantiene en dos personas al 100% con categoría de administrativo y hasta aquí nos parecía lógico.

La diferencia radica en que se ven incrementadas las retribuciones en su Responsable de Prensa manteniéndose las del Secretario de Alcaldía aunque en la propuesta se indica en ambos casos que son "similares a las de Administrativo de Administración General y jornada completa".

Por un lado se genera un agravio comparativo entre su personal de confianza que pese a ser personal eventual en ambos casos y suponemos que lo haya acordado con ellos se viste muy mal que similares categorías se paguen de forma distinta.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que el responsable de relaciones instituciones se equipara mas bien a un grupo B. Los sueldos del personal administrativo ha subido desde el año 2019, por lo que se debería reflejar esa subida. En la legislatura del 2011

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que la subida del ipc estamos de acuerdo pero nos dijeron que se tiene que traer al pleno y no en la propuesta. La diferencia entre los cargos de confianza de Alcaldía es algo que se ha valorado el Equipo de gobierno porque la carga de trabajo del Jefe de Prensa es mayor. El 80% del Psoc se ha realizado así por la proporcionalidad.

Consta en el expediente informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023, escrito de Ratificación de informe anterior de Secretaria de fecha 30 de junio de 2023, informe de Secretaria de fecha 3 de julio de 2023, e informe favorable de Intervención de fecha 4 de julio de 2023.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía de CREACION DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL. el Ayuntamiento Pleno por trece votos a favor, cuatro en contra de D. Benjamín Fernández Martínez, D. Katia Badeso González, D. Alejandro Gallego Fernández, D^a Liliana Izquierdo Fernández y tres abstenciones de D. Fernando Prieto Olite, D^a M^a Belén Fidalgo Cañón y D^a Laura Fernández Bermejo el, acuerda:.

Atendido que, conforme a lo establecido en el Art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 176 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.

Visto el informe de Secretaria de fecha 21 de junio de 2023.

1.- Crear en la plantilla de personal los siguientes puestos de trabajo de personal eventual:

- a) Responsable de relaciones institucionales y medios de comunicación, con 14 pagas y remuneración bruta de 2300 euros/mes similares a las de Administrativo de Administración General y jornada completa.





- b) Secretario/a particular de Alcaldía con 14 pagas y remuneración bruta de 1973,67 euros/mes similares a las de Administrativo de Administración General y jornada completa.
- c) Secretario/a Particular del Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con 14 pagas y remuneración bruta de 1657,03 euros/mes similares a las de Auxiliar Administrativo de Administración General y jornada completa.
- d) Secretario/a Particular del Grupo Político Municipal Socialista, con 14 pagas y remuneración bruta de 1325,62 euros/mes similares a las de Auxiliar Administrativo de Administración General y dedicación del 80%..
- e) Secretario/a Particular del Grupo Político Municipal de VOX del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con 14 pagas y remuneración bruta de 828,52 euros/mes similares a las de Auxiliar Administrativo de Administración General y media jornada
- f) Secretario/a Particular del Grupo Político de Izquierda Unida del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con 14 pagas y remuneración bruta de 828,52 euros/mes similares a las de Auxiliar Administrativo de Administración General y media jornada.
- g) Secretario/a Particular del Grupo Político de Ciudadanos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con 14 pagas y remuneración bruta de 828,52 euros/mes similares a las de Auxiliar Administrativo de Administración General y media jornada.

2.- El nombramiento y cese del Personal Eventual es libre y corresponde a la Sra. Alcaldesa. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 10:40 horas de que el Secretario actuante da fe.

